

PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00326

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Octubre 31 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Octubre Treinta y uno (31) de Dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que habiéndose notificado en debida forma a la parte demandada y que ésta ejerció su derecho a la defensa por medio de los mecanismos consagrados para tal fin, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia concentrada, de que trata el parágrafo del Art. 372 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1.- Señalar el día veintidós (22) de noviembre del año 2022 a las 9:30 AM con el fin de llevar a cabo de audiencia concentrada de que trata el parágrafo del Art. 372 del C.G.P, en la cual también se practicarán pruebas, alegatos de conclusión y se emitirá sentencia de primera instancia.

2.- Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

Téngase como pruebas, la totalidad de los documentos aportados en la demanda

PARTE DEMANDADA:

- Téngase como pruebas documentales los documentos aportados en el escrito de proposición de excepciones de mérito.
- Se accede a decretar interrogatorio de parte a la Dra. LIZBETH ZULAY REDONDO GRAVIER, en calidad de Representante Legal de la CLINICA LA VICTORIA S.A.S. o quién haga sus veces, el cual se realizará de manera concomitante con el interrogatorio oficioso señalado en la audiencia del artículo 72 del CGP.
- Se accede a decretar el testimonio: de la persona responsable de elaboración de facturación, respecto del control y responsabilidad del área de facturación Clínica La Victoria S.A.S. con las aseguradoras a fin que sea citada a rendir testimonio respecto del trámite y control de las facturas objeto de ejecución la cual puede ser citada en el domicilio de la sociedad Demandante, para que rinda testimonio sobre el trámite dado a las facturas objeto de ejecución.

3.- Se les recuerda a las partes y sus apoderados que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

“...Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.

Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación...”.

4.- Esta audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se deberá copiar y pegar en la url de la página web el vínculo transcrita en este documento, o hacer click en el mismo: <https://call.lifesizecloud.com/16239080>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

EEF